



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065 - C. Postal 3017
SAUCE VIEJO - Santa Fe

SAUCE VIEJO, 13 de Setiembre de 1993.

ORDENANZA Nº 1493

VISTO:

Que se ha dispuesto emitir, para su cobro, las cuotas 10, 11 y 12 de Tasa Comunal año 1993; y,

CONSIDERANDO:

Que los montos de las mismas deberán adecuarse a las actuales circunstancias económicas y al costo de los servicios que se prestan, las cuotas a emitirse en forma mensual y consecutivas tendrán un valor igual al de la cuota 90 de Tasa Comunal año 1993, sin incremento alguno;

Los vencimientos serán: Para cuota 100 el 05 de Noviembre de 1993.

Para cuota 110 el 06 de Diciembre de 1993.

Para cuota 120 el 30 de Diciembre de 1993.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1º) Ordenar la emisión y cobro de las cuotas 100, 110 y 120 de Tasa Comunal año 1993, cuyos vencimientos serán:

Para la cuota 100 el 05 de Noviembre de 1993.

Para la cuota 110 el 06 de Diciembre de 1993.

Para la cuota 120 el 30 de Diciembre de 1993.

Artículo 2º) Para proceder a la emisión de las mismas, se deberá tener en cuenta las disposiciones contenidas en Ordenanza nº 493 y sus modificatorias nº 536/82 y 1071/88 y los valores serán iguales a los emitidos para la cuota 90 de Tasa Comunal año 1993, sin incremento alguno, siendo las tres cuotas iguales y consecutivas, quedando establecidos los siguientes valores mínimos de cuota:

ZONA I: Monto mínimo de cuota: \$ 12,30 integrado por Tasa \$ 11,05 ;

Unidad Sanitaria \$ 1,10 (10% de la Tasa) y Mecanización: \$ 0,15 ,

correspondiéndole las siguientes alcances;

Para el Terreno: 2990,1490 x0

Para la Mejora: 1719,1961 x0

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de \$ 2,45

..../////

REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



JOSE MARIA YZQUIEZ



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Telef. 994065 - C. Postal 3017
SAUCE VIEJO - Santa Fe

-2-

...////

ZONA II: Monto mínimo de cuota: \$ 9,20 correspondiéndole a Tasa ;
\$ 8,23; Unidad Sanitaria: \$ 0,82 (10% de la Tasa) y Mecanización;
\$ 0,15, siendo las alícuotas:

Para el Terreno: 2349,4027%

Para la Mejora: 1264,0260 %

Adicionar al valor del Terreno un monto fijo de \$ 1,92.

ZONA III: Monto mínimo de cuota: \$ 7,90, integrado por Tasa \$7,20
; Unidad Sanitaria: \$ 0,70 (10% de la Tasa) y Mecanización: \$ 0,15
, correspondiéndole las siguientes alícuotas ;

Para el Terreno: 1941,6369 %

Para la Mejora: 1044,6468 %

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de \$ 1,75

ZONA IV: Monto mínimo de cuota: \$ 14,20, integrado por Tasa: \$12,77
; Unidad Sanitaria: \$ 1,20 (10% de la Tasa) y Mecanización: \$ 0,15,
correspondiéndole las siguientes alícuotas;

Para el Terreno: 3438,6712 %

Para la Mejora: 1977,0755 %

Adicionar al valor del terreno un monto fijo de \$ 2,82

GRANDES ZONAS: Para los terrenos que superen los 5.000 m²., las //
alícuotas serán;

Para el Terreno: 1235,1586 %

Para la Mejora: la que corresponde a cada zona.

Mínimo: \$ 1,94 .

Artículo 3º) Para las Tasas restantes, la cantidad emitida nunca podrá ser infe-
rior al monto mínimo de cada zona establecido en el artículo ante-
rior.

Artículo 4º) Para los pagos fuera de término el recargo será del 6% anual , co-
rrespondiéndole para dentro de los treinta (30) días el 0,2% y para
dentro de los sesenta (60) días el 1,00%.

Artículo 5º) notifíquese, pase copia al Departamento Contaduría, a Sección Renta
y Centro de Computos Comunal, registrese y archívese.

REGINO JUAN VALLONES
TESORERO
COMISION DE FOMENTO SAUCE VIEJO



JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE